



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 416-2016- MDP

Paiján, 07 de Octubre del 2016

LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN.

VISTO:

El Expediente N° 3046-2016-GM, con Informe N° 051-2016-SGSS- MDP, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales y;

CONSIDERANDO.

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que mediante Expediente de Visto, con Informe N° 051-2016-SGSS- MDP, emitido por la Sub Gerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, solicita anticipo por el monto de S/. 2, 400.00 para llevar a cabo talleres productivos dirigidos a la socias de los comités de vaso de leche, cuyos instructores son de la Institución SENATI;

Que, mediante Informe N° 590-2016-OPP/MDP, de fecha 05 de Octubre del 2016, emitido por el responsable de la Oficina de Planeamiento - Presupuesto, Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 2, 400.00 soles, será afectado a la Fuente de Financiamiento. RD. Rubro 07 FCM. Clasificador 2.3.2 7.11 99, a fin de cubrir gastos para realizar talleres productivos dirigidos a la socias de los comités de vaso de leche. Asimismo el Gerente Municipal, mediante proveído N° 7093-2016-GM/MDP, de fecha 06 de Octubre del año en curso, ordena pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de elaborar la respectiva resolución;

Que, estando al VºBº de Gerencia Municipal y Asesoría Jurídica, y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20º, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el anticipo ascendiente a la cantidad de S/2, 400.00 (Dos Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), a favor de la Sub Gerente de Servicios Sociales, Bach. Leyla del Carmen Lescano Ponce, a fin de cubrir gasto para realizar talleres productivos dirigidos a la socias de los comités de vaso de leche; con cargo a rendir cuenta debidamente documentadas e informar de la actividad realizada, dentro de los 08 días de efectuada su labor.

Bajo Responsabilidad. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento: RD. Rubro 07 FCM. Clasificador 2.3.2 7.11 99.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Servicios Sociales, Contabilidad, Tesorería y demás áreas pertinentes para la ejecución de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVESE



PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA